GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SARAHI RODRÍGUEZ PÉREZ **QUERELLANTE** VS. SUNRUN, INC. **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0125 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 22 de abril de 2026, la parte querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra SunRun, Inc., ("SUNRUN").

El 30 de abril de 2026, SUNRUN presentó una *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de veinte (20) días para presentar alegación responsiva.

El 20 de mayo de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual declaró Ha Lugar.

El 4 de junio de 2026, SUNRUN presentó una *Moción de Informativa y en Solicitud de Cierre y Archivo con Perjuicio*, en la cual informó que las partes alcanzaron un acuerdo que pone fin a la controversia del caso de epígrefe, por lo que solicitó la desestimación del caso con perjuicio.

Parte querellante fije su posición sobre lo alegado por SUNRUN en diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 11 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0125 y he enviado copia de la misma a: bluesrp4@gmail.com; antonio.roig@oneillborges.com; alvaro.almonte@oneillborges.com, jay.blanch@oneillborges.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria